



ESCUELA DE ESTADO MAYOR

**LEY DE PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR Y REGLAMENTO
SUSTITUTIVO AL REGLAMENTO DISCIPLINARIO DE LA POLICIA NACIONAL.**

SELECCIÓN UNICA

LEY DE PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR

1. La Ley de Personal regula:
 - a) La carrera policial.
 - b) Establece derechos y obligaciones de sus miembros.
 - c) Garantiza su estabilidad.
 - d) Propende a su especialización y perfeccionamiento.
 - e) Todas las respuestas.

2. Para ser miembro de la Policía Nacional se requiere:
 - a) Ser ecuatoriano por nacionalización.
 - b) No estar en uso de los derechos de ciudadanía.
 - c) Haber cumplido con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación, las leyes y reglamentos de la institución.
 - d) Gozar de la doble nacionalidad.
 - e) Ecuatoriano por nacimiento, estar en uso de los derechos de ciudadanía y haber cumplido con los requisitos exigidos por las leyes y reglamentos de la institución.

3. Dentro de la clasificación general, el miembro de la Policía Nacional se clasifica en:
 - a) Personal Policial Agregado.
 - b) A contrato.
 - c) Comandado.
 - d) Personal Policial y Personal Civil.
 - e) Ninguna de las respuestas.

4. El personal policial se clasifica en:
 - a) Oficiales.
 - b) Aspirantes a oficiales (cadetes).
 - c) Clases.
 - d) Policías.
 - e) Todas las respuestas.

5. En razón de las funciones el personal policial se clasifica en:
 - a) Línea.
 - b) Civiles.
 - c) Contrato.
 - d) Línea y Civiles.
 - e) Línea y Servicios.



ESCUELA DE ESTADO MAYOR

6. La superioridad policial de un elemento policial con respecto a otro se determina por:
 - a) Mayor jerarquía.
 - b) El tiempo de servicio.
 - c) El grado, la antigüedad y el tiempo de servicio.
 - d) El grado y la antigüedad.
 - e) Ninguna de las respuestas.

7. En el ámbito de la Ley la Situación Policial comprende:
 - a) Servicio Activo.
 - b) A Disposición.
 - c) Transitoria.
 - d) Servicio Pasivo.
 - e) Todas las respuestas.

8. De conformidad con la Ley, se considera en servicio activo al personal policial que:
 - a) Ha sido dado de baja de la institución.
 - b) Los ciudadanos que se encuentra en proceso de selección.
 - c) Por desaparecimiento que no haya sido actos de servicio.
 - d) Ha sido dado de alta; por enfermedad o lesiones contraídas en actos de servicio o a consecuencia de él, los incapacite temporalmente para el desempeño de las funciones policiales; y, por desaparecimiento en actos de servicio o a consecuencia de él.
 - e) El aspirante a policía y se encuentra en proceso de formación.

9. La situación a disposición comprende:
 - a) Encontrarse sancionado disciplinariamente.
 - b) Verse inmerso en un proceso de investigación por presunta ausencia ilegal de 5 días
 - c) Encontrarse con funciones, de conformidad con esta Ley; no poder hacer uso del uniforme.
 - d) Encontrarse sin funciones, de conformidad con esta Ley; no poder hacer uso del uniforme; y, verse inmerso en un proceso de investigación por presunción de mala conducta profesional.
 - e) Poder hacer uso del uniforme; y, encontrarse sancionado disciplinariamente.

10. Para que se configure una acción que deba ser analizada y se pueda configurar mala conducta profesional tiene que aspecto tiene que considerarse:
 - a) Que se oponga a las órdenes que atentan contra los derechos humanos.
 - b) Que afecte y lesione gravemente su prestigio personal.
 - c) El cometimiento de faltas disciplinarias de primera clase
 - d) Que debe ser un Acto ejecutado por un miembro de la Policía en servicio activo, que lesione gravemente el prestigio de la Institución.
 - e) Que se contraponga a las disposiciones legales.

Art. 54



ESCUELA DE ESTADO MAYOR

11. La transitoria de los oficiales se declarará mediante:
 - a) Decreto Presidencial.
 - b) Acuerdo Ministerial.
 - c) Orden General.
 - d) Decreto Ministerial
 - e) Ninguna de las respuestas.

12. El personal policial puede ser colocado en transitoria por:
 - a) Solicitud voluntaria.
 - b) Enfermedad, después de transcurrir el tiempo previsto en la Ley.
 - c) Por hallarse dentro de la lista de eliminación anual conforme a la Ley.
 - d) Por haberse dictado en su contra auto motivado o auto de llamamiento a juicio plenario.
 - e) Todas las respuestas.

13. Una de las causas por las que el personal policial puede ser dado de baja es:
 - a) Por haber cumplido 15 años de servicio activo y efectivo.
 - b) Por haberse impuesto por tres veces sentencia de Tribunal de Disciplina.
 - c) Por hacer requerimientos de personal o logísticas a autoridades de Gobierno,
 - d) Por haber cumplido 65 años de edad conforme a esta Ley; por haberse declarado en su contra mala conducta profesional; por haber sido calificado en la lista 5 en un año y previo dictamen del respectivo Consejo.
 - e) Todas las respuestas.

14. Dentro de que tiempo el personal policial que considere que fue colocado en transitoria o dado de baja ilegalmente, podrá apelar ante el Consejo respectivo en la forma establecida en el artículo 55 de esta Ley.
 - a) 06 días subsiguientes a la publicación del Decreto, Acuerdo o Resolución en la Orden General correspondiente.
 - b) 15 días subsiguientes a la publicación del Decreto, Acuerdo o Resolución en la Orden General correspondiente.
 - c) 30 días subsiguientes a la publicación del Decreto, Acuerdo o Resolución en la Orden General correspondiente.
 - d) 06 días subsiguientes a la publicación del Decreto, Acuerdo o Resolución en la Orden General correspondiente; y, 15 días subsiguientes a la publicación del Decreto, Acuerdo o Resolución en la Orden General correspondiente.
 - e) Todas las respuestas.

15. La Dirección General de Personal remitirá al respectivo Consejo la nómina de personal que se encuentra en condiciones para ascender, conjuntamente con un informe sobre el cumplimiento de los requisitos para su promoción, haciendo referencia a los documentos probatorios, así como el cuadro de vacantes con:
 - a) 180 días a la fecha en la que el miembro de la institución cumpla con el tiempo de permanencia en el grado de acuerdo al Art. 85
 - b) 60 días a la fecha en la que el miembro de la institución cumpla con el tiempo de permanencia en el grado de acuerdo al Art. 85
 - c) 30 días a la fecha en la que el miembro de la institución cumpla con el tiempo de permanencia en el grado de acuerdo al Art. 85
 - d) 15 días a la fecha en la que el miembro de la institución cumpla con el tiempo de permanencia en el grado de acuerdo al Art. 85
 - e) Ninguna de las respuestas.



ESCUELA DE ESTADO MAYOR

16. Para establecer la antigüedad al grado inmediato superior y determinar la ubicación dentro de su promoción, se calculará a base de:
- La suma de todos los deméritos.
 - Las resoluciones de los Consejos pertinentes.
 - La nota de ascenso de subteniente.
 - Las calificaciones obtenidas en cada año de las pruebas físicas.
 - La suma que se obtenga del puntaje en el grado. el promedio de notas de ascenso de todos los grados anteriores; y, la nota de graduación.
17. El personal policial tendrá derecho al ascenso excepcionalmente en los casos el por:
- Por fallecimiento o desaparecimiento en actos de servicio o a consecuencia de él.
 - Por fallecimiento, habiendo cumplido todos los requisitos de ascenso.
 - Por invalidez que le incapacite total o permanentemente para el servicio, habiendo cumplido todos los requisitos de ascenso.
 - Por solicitar la baja voluntaria, habiendo cumplido todos los requisitos de ascenso.
 - Todas las respuestas.
18. El personal policial no podrá ascender ni constar en listas de ascenso en los siguientes casos:
- Si no tiene vacante para su grado.
 - Hallarse en un curso policial en el país.
 - Haber sido sancionado disciplinariamente con 24 horas de arresto.
 - Haber sido sancionado con represión simple.
 - Hallarse en situación transitoria; encontrarse en situación a disposición; y, constar en la lista de eliminación anual.
19. Algunos de los requisitos comunes para el ascenso en todos los grados son los siguientes:
- Haber sido declarado no apto para el servicio operativo.
 - Haber cumplido el tiempo de permanencia en la unidad administrativa.
 - Haber aprobado las pruebas físicas de conformidad con la tabla correspondiente.
 - Haber sido declarado apto para el servicio de acuerdo con la ficha médica; haber cumplido el tiempo de permanencia en el grado; y, no haber sido sancionado por sentencia del Tribunal de Disciplina.
 - Haber aprobado y concluido el curso de ascenso con una nota superior a 10 puntos.
20. Los requisitos específicos para el ascenso de Oficiales a Teniente, Capitán, Mayor y Teniente Coronel son:
- Haber cumplido funciones en varias Unidades Administrativas.
 - Cumplir más de 5 años de servicio.
 - Constar obligatoriamente en listas 4 de clasificación anual.
 - Haber aprobado el curso de ascenso con un promedio mayor a 16 puntos.
 - Haber cumplido funciones en Unidades Operativas; y, no constar en listas 4 de clasificación anual.



ESCUELA DE ESTADO MAYOR

21. Los requisitos específicos para el ascenso a Coronel son:
- No haber sido reprobado en ningún curso policial, técnico, científico o académico.
 - No haber sido negado, definitivamente, por tiempo de servicio.
 - No haber sido sancionado por un Tribunal de Disciplina durante su carrera policial.
 - No haber constado en listas 4 de clasificación anual en ningún grado.
 - Todas las respuestas.
22. Los requisitos específicos para el ascenso a General de Distrito son:
- Haber aprobado un curso policial.
 - Constar en listas 2 de clasificación anual al tiempo de permanencia en el grado de Coronel.
 - Presentar una obra literaria.
 - Haber sido designado como Agregado o Adjunto en el extranjero.
 - Haber sido aprobado mediante resolución del Consejo de Generales, conforme al reglamento; constar en listas 1 de clasificación anual al tiempo de permanencia en el grado de Coronel; y, presentar un trabajo de investigación de interés institucional.
23. Con el fin de asegurar una adecuada selección del personal policial, regular la profesión y satisfacer las necesidades de la planta orgánica de la institución se establecerán cuotas de eliminación, mediante resolución de los respectivos consejos. ¿Hasta qué día y que mes se lo establece?.
- Hasta el 2 de Marzo de cada año.
 - Hasta el 10 de Agosto de cada año.
 - Hasta el 15 de Abril de cada año.
 - Hasta el 31 de Diciembre de cada año.
 - Hasta el 1 de Enero de cada año.
24. Quién deberá presentar a los respectivos Consejos, la nómina del personal policial que debe integrar la lista de eliminación anual para su estudio y Resolución, conforme a esta Ley y el Reglamento.
- El Jefe de Estado Mayor.
 - La Dirección General de Personal.
 - Los Comandantes de Distritos.
 - La Inspectoría General
 - Todas las respuestas.
25. Según la Ley de Personal, constituyen órganos de apelación en cuanto a la cuota de eliminación anual los siguientes:
- La Defensoría del Pueblo en cuanto a resoluciones del Consejo de Clases y Policías.
 - Consejo Superior para las resoluciones del Consejo de Clases y Policías.
 - La Corte Constitucional y la Defensoría del Pueblo en cuanto a resoluciones del Consejo de clases y policías; y, el Ministerio del Interior para resoluciones del Consejo Superior.
 - El Ministerio del Interior para resoluciones del Consejo Superior y el Consejo de Generales para las resoluciones del Consejo Superior.
 - Todas las respuestas.



ESCUELA DE ESTADO MAYOR

26. La lista de eliminación anual en cada grado, se conformará con el personal policial que se encuentre comprendido en uno o más de los siguientes casos:
- a) Haber sido sancionado con represión simple.
 - b) No haber sido comunicado y recibido el confidencial de los méritos y deméritos obtenidos en el grado.
 - c) No presentarse al cuarto llamamiento del respectivo Consejo para realizar el curso de ascenso.
 - d) Haber sido sancionado con más de 72 horas de arresto disciplinario por faltas disciplinarias.
 - e) Haber sido reprobado en un curso policial, técnico, científico o académico en el país o en el exterior, para el cual haya sido designado por la institución; y, no presentarse al segundo llamamiento del respectivo Consejo para realizar el curso de ascenso.
27. Otros casos en los que personal policial se ve comprendido para conformar la lista de eliminación anual en cada grado son:
- a) Haber sido calificado apto para el ascenso al inmediato grado superior.
 - b) Haber sido calificado por cuarta ocasión al curso de promoción para ascenso.
 - c) No haber sido comunicado por parte de la Dirección General de Personal.
 - d) No haber sido calificado idóneo para el ascenso al inmediato grado superior; constar por dos años consecutivos en listas 4 de clasificación anual;
 - e) Constar en listas 2 de clasificación anual.
- Art. 95
28. De conformidad con la ley, quienes pueden conceder permiso al personal policial.
- a) Los Oficiales Subalternos de Línea o de Servicio.
 - b) Los Oficiales Jefes de Circuito.
 - c) Los Oficiales Jefes de Subcircuito.
 - d) Los Oficiales Jefes de Patrulla.
 - e) Comandante General, Directores Nacionales y Generales, Comandantes de Distrito y Comandantes Provinciales.

REGLAMENTO A LA LEY DE PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL

29. De conformidad con la reglamentación pertinente, el Recurso de Apelación y la Reconsideración contemplada en el Art. 55 de la Ley de Personal podrá interponer en el término de:
- a) Tres días.
 - b) Diez días.
 - c) Quince días.
 - d) Treinta días.
 - e) En cualquier momento.
30. La reconsideración que el personal policial tendrá derecho a hacerla, en caso de negativa de ascenso, dentro de las limitaciones establecidas en la Ley de Personal de la Policía Nacional y los reglamentos, en el plazo de:
- a) Seis días contados desde la fecha de publicación en la Orden General.
 - b) Diez días contados desde la fecha de publicación en la Orden General.
 - c) Quince días contados desde la fecha de publicación en la Orden General.
 - d) Nueve días contados desde la fecha de publicación en la Orden General.
 - e) Todas las respuestas.



ESCUELA DE ESTADO MAYOR

31. Previo el ascenso, por cuánto tiempo se deben cumplir las funciones en las Unidades Operativas mencionadas en el literal a), numeral 1 del Art. 89 de la Ley de Personal (Requisitos específicos), en cada grado, orientadas al mantenimiento del orden y seguridad pública, conducción de unidades y efectivos policiales.
- a) Un año completo.
 - b) Dos años seis meses.
 - c) En diferentes períodos hasta completar tres años.
 - d) Dos años completos y en diferentes períodos hasta completar tres años
 - e) Todas las respuestas.
32. La pérdida de la calidad de miembro policial es motivada por:
- a) La pérdida de los derechos de ciudadanía.
 - b) La insolvencia fraudulenta judicialmente declarada.
 - c) La utilización de documentos falsos para el ingreso a la Institución.
 - d) Todas las respuestas.
 - e) Ninguna de las respuestas.
- Art. 4
33. Dentro de qué tiempo, los funcionarios policiales competentes para conceder permisos, sin excepción alguna, deberán notificar a la Dirección General de Personal sobre los permisos concedidos, a fin de que sean registrados en la tarjeta de vida correspondiente.
- a) De 48 horas siguientes.
 - b) De 72 horas siguientes.
 - c) De 24 horas siguientes.
 - d) De 96 horas siguientes
 - e) Ninguna de las respuestas.
34. Los casos de desaparecimiento en actos de servicio o a consecuencia de él se tratarán de acuerdo con lo dispuesto en:
- a) Ley de Personal.
 - b) Reglamento del Consejo de Generales
 - c) Código Civil.
 - d) Código Penal.
 - e) Todas las respuestas.

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA EL ASCENSO DE LOS OFICIALES DE LA
POLICÍA NACIONAL.**

35. La evaluación para el ascenso de Oficiales de la Policía Nacional comprende:
- a) Las cualidades profesionales de acuerdo con la Ley de Personal y este Reglamento.
 - b) La evaluación anual de desempeño profesional.
 - c) La calificación y la clasificación, de acuerdo con la Ley de Personal y este Reglamento.
 - d) Las cualidades morales.
 - e) Todas las respuestas.



ESCUELA DE ESTADO MAYOR

36. La calificación como elemento de la evaluación para el ascenso, entre los grados de Subteniente a Coronel, es el resultado de:
- Todas las calificaciones anuales obtenidas por el aspirante en el grado inmediato anterior.
 - La sumatoria de las calificaciones en los dos últimos grados.
 - El promedio de las calificaciones anuales obtenidas en todos los grados superiores.
 - b y c
 - Todas las respuestas.
37. Para constar en las Listas Definitivas de Ascenso, los Oficiales, luego de la calificación y clasificación, deberá ubicarse en las siguientes escalas:
- Para el ascenso al grado de General de Distrito y General Inspector en lista 1;
 - Para el ascenso al grado de Coronel, en listas 1 ó 2 y no haberse ubicado en lista 4, en ningún grado; y,
 - Para el ascenso a los grados de Teniente, Capitán, Mayor y Teniente Coronel, en listas 1, 2 ó 3.
 - Para el ascenso al grado de General de Distrito y General Inspector en lista 1; y, para el ascenso a los grados de Teniente, Capitán, Mayor y Teniente Coronel, en listas 1, 2 ó 3.
 - Todas las respuestas.
38. Para efectos de la calificación de concepto, la Dirección General de Personal elaborará un informe individual de cada Oficial a ser calificado, sobre sus antecedentes:
- Llamadas de atención formal.
 - Todos aquellos que el Consejo necesite conocer.
 - Personales y familiares; legales: de conducta, juicios, informaciones sumarias, llamadas de atención; suspensión y negación de calificaciones y/o ascensos; y, negación de condecoraciones.
 - Legales: de conducta, juicios, informaciones sumarias, llamadas de atención; suspensión y negación de calificaciones y/o ascensos; negación de condecoraciones; y, todos aquellos que el Consejo necesite conocer.
 - Ninguno de los anteriores
39. Para efectos de la clasificación previa al ascenso a General Inspector, cuál es la equivalencia porcentual entre la eficiencia profesional y el concepto.
- La eficiencia profesional 50%, el concepto 50% del puntaje.
 - La eficiencia profesional 75%, el concepto 25% del puntaje.
 - La eficiencia profesional 30%, el concepto 70% del puntaje.
 - La eficiencia profesional 60%, el concepto 40% del puntaje.
 - Todas las respuestas.

DECRETO PRESIDENCIAL 632

40. Quien tiene la representación legal, jurídica y extrajudicial de la Policía Nacional
- Presidente de la República.
 - Ministro Coordinador de Seguridad.
 - Ministro del Interior.
 - Comandante General de la Policía.
 - Presidente de la República y Ministro Coordinador de Seguridad.



ESCUELA DE ESTADO MAYOR

Decreto Presidencial 632 Art. 1

LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

41. De conformidad con la LOSEP, el personal policial es considerado:
- a) Funcionario público.
 - b) Servidor público.
 - c) Servidor policial.
 - d) Empleado estatal.
 - e) Todas las respuestas.
- Art. 3 y 4.

VERDADERO / FALSO

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ESTADO

42. En la aplicación del principio de unidad jurisdiccional, los miembros de la Policía Nacional serán juzgados por la justicia ordinaria.
43. La Institución Policial forma parte de los organismos y dependencias que comprende el sector público.
44. El fuero comprendido como principio de unidad jurisdiccional los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional pueden ser juzgados por la justicia ordinaria.
45. La obediencia a disposiciones superiores exime de responsabilidad a la persona que ejecuta una orden.

LEY DE PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL

46. En razón de las funciones el personal policial se clasifica en personal policial y personal civil:
47. De conformidad con la reglamentación pertinente, el Recurso de Apelación y la reconsideración contemplada en el Art. 55 de la Ley de Personal podrá interponer en el término de treinta días?
48. El personal policial que considere que fue colocado en transitoria o dado de baja ilegalmente, podrá apelar ante el Consejo respectivo en la forma establecida en el artículo 55 de esta Ley, en los 30 días subsiguientes a la publicación del Decreto, Acuerdo o Resolución en la Orden General correspondiente?.
49. El Consejo de Generales es un órgano de apelación en cuanto a resoluciones del Consejo de Clases y Policías?

50.

ara establecer la antigüedad al grado inmediato superior y determinar la ubicación dentro de su promoción, esta se calculará a base de la suma que se obtenga del puntaje en el grado, con una valoración del 50% y el promedio de notas de

P



ESCUELA DE ESTADO MAYOR

ascenso de todos los grados anteriores incluyendo la nota de graduación, con una valoración del 50% de acuerdo con el reglamento?

51. Los requisitos específicos para el ascenso de Oficiales a Teniente, Capitán, Mayor y Teniente Coronel son: haber cumplido funciones en Unidades Operativas; y, no constar en listas 2 de clasificación anual?
52. Es un requisito específico para ascender al grado de General de Distrito haber sido designado como Agregado o adjunto en un país extranjero?.
53. Los Generales Inspectores una vez cumplido el tiempo de permanencia en el grado establecido en la escala del artículo 85, presentarán de inmediato su solicitud de transitoria ante el Presidente de la República, pasando por el respectivo órgano Regular?
54. Las comisiones de servicio en el exterior serán ordenadas por acuerdo Ministerial a pedido del Comandante General y con aplicación a la asignación presupuestaria y reglamento correspondiente?.
55. Puede ser dado de baja un miembro policial por: haber sido calificado en la lista 5 en un año y previo dictamen del respectivo Consejo?.
56. Puede ser dado de baja un servidor público policial por encontrarse ausente ilegalmente más de 9 días, sin perjuicio de la acción Penal?.
57. El período de calificación es anual y comprende del 1 de Enero al 31 de Diciembre del mismo año, efectuado por el correspondiente Jefe de la Unidad o Dependencia Policial Administrativa u Operativa?.
58. Un miembro policial que no se presente al segundo llamamiento del respectivo Consejo para realizar el curso de ascenso es un caso por el cual podría constar en lista de eliminación?.
59. Los pases de los Generales Inspectores se ordenarán mediante Decreto Presidencial a pedido del Comandante General?.
60. Se puede reincorporar y dejar sin efecto las bajas resueltas por autoridad competente?.
61. La nueva Constitución permite a los miembros de la Policía Sufragar y pueden participar directa o indirectamente en actividades políticas?.
62. El personal policial se clasifica en: Oficiales, Aspirantes a Oficiales (Cadetes), Clases, Policías y Aspirantes a Policías?.
63. El cargo es de tres clases: titular, interino y accidental.
64. Las condecoraciones y honores que se haga acreedor el personal policial, se otorgará de acuerdo con el reglamento correspondiente en reconocimiento de elevadas virtudes policiales y servicios distinguidos prestados a la sociedad ecuatoriana y a la Policía Nacional, previa resolución de los respectivos Consejos.



ESCUELA DE ESTADO MAYOR

65. Los Comandantes o Jefes de Unidad, Reparto o Dependencia podrán solicitar el pase de sus subalternos, sólo por necesidades de servicio acompañando a la solicitud un informe fundamentado.
66. El tiempo de permanencia en el grado para un Teniente Coronel de E.M. es de tres años.
67. Los aspirantes a Oficiales de Línea y de Servicios se reclutarán en la Dirección Nacional de Educación de la Policía?.
68. Jerarquía es el orden de precedencia de los grados policiales que el orgánico establece y que asigna atribuciones y mando.
69. El Grado es la denominación permanente otorgada al servidor policial destinado a cumplir una función que se le ha designado.
70. Cargo Titular es el que se ejerce por designación temporal hasta que se nombre al titular, para su ejercicio quien lo desempeña estará en igualdad de condiciones que el titular.
71. Cargo Accidental es el que se confiere para el ejercicio de una función mediante designación expresa sin plazo o por el que determine la Ley?.
72. Los aspirantes a policías de línea y de servicios se reclutan en la Escuela Superior de Policía?.
73. Para la designación a cargos, comisiones, cursos y demás actividades profesionales, se considerará a los méritos y títulos del destinatario?.
74. La Institución Policial no reconocerá para efectos de la especialización los títulos otorgados por las universidades, escuelas politécnicas e institutos de educación superior del país, del exterior o de la Policía Nacional, legalmente reconocidos, previa calificación y resolución de los respectivos Consejos.
75. Quien desempeñe el cargo de manera accidental tiene facultad para cambiar la organización y las disposiciones permanentes impartidas por el titular.
76. Cargo Interino es el que se ejerce automáticamente y transitoriamente por ausencia o impedimento del titular o interino, quien lo desempeñe no tiene facultad para cambiar la organización ni las disposiciones permanentes impartidas?.
77. El personal que infrinja sus deberes u obligaciones incurrirá en responsabilidad administrativa conforme lo determine el Reglamento de Disciplina, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal.
78. El Comando es el ejercicio del mando de manera específica sobre una Unidad o Dependencia Institucional por designación o sucesión.



ESCUELA DE ESTADO MAYOR

79. El Comando por designación no lo ejerce quien ha sido nombrado por la autoridad competente de acuerdo a su jerarquía y función.
80. El Comando por sucesión, es el orden de precedencia jerárquica, permite asumir responsabilidades, funciones y atribuciones inherentes al mismo en las entidades o dependencias institucionales.
81. El cargo accidental tendrá una duración máxima de 60 días?.
82. El cargo del Jefe de Estado Mayor se efectuará por Decreto Ejecutivo?.
83. El personal policial sólo podrá ocupar los cargos de titular, interino o accidental que orgánicamente corresponda a su grado, a falta de oficiales en ese grado podrá ejercer los correspondientes a un grado superior.
84. Los agregados policiales, adjuntos y personal auxiliar serán designados por el Director de Personal, en los grados de Coronel, Capitán y Sargento Segundo?.
85. Las designaciones de agregados, adjuntos policiales y de personal auxiliar, durarán en sus funciones dos años improrrogables y por una sola vez durante la carrera profesional?.
86. Jerarquía es el orden de precedencia de los grados policiales que el Orgánico establece y que asigna atribuciones y mando.
87. Personal de servicios es aquel que cumple Funciones Operativas destinadas a operaciones y acciones específicas policiales dentro de las unidades policiales.
88. Los servidores policiales no están obligados a prestar servicios por un tiempo igual al doble del que duraron sus estudios de formación policial así como los realizados en universidades y politécnicas o institutos superiores del país o del exterior, mientras fueron miembros en servicio activo de la Institución.
89. El mando no le da la facultad al Superior Policial de ejercer autoridad sobre sus subalternos de acuerdo con las normas contempladas en las Leyes y Reglamentos pertinentes?.
90. Comando es el ejercicio del mando de manera específica sobre una Unidad o Dependencia Institucional por designación o sucesión?.
91. El cargo es de tres clases: a) titular; b) encargado ; y, c) accidental
92. Los cargos de Edecanes del Ministro de Gobierno, del Comandante General, de los Generales y más funcionarios, se ejercerán por un tiempo no mayor a tres años y por una sola vez en la carrera policial en cualquiera de estas funciones.
93. Por cuenta propia el señor Presidente de la República, la Asamblea Nacional, y las autoridades gubernamentales podrán conceder o reconocer grados policiales.



ESCUELA DE ESTADO MAYOR

LEY ORGANICA DEL SERVICIO PÚBLICO

94. Toda servidora policial tiene derecho a obtener licencia con remuneración de 12 semanas por maternidad según la Ley Orgánica del Servicio Público
95. El servidor policial tiene derecho a licencia con remuneración por 10 días desde el nacimiento de su hijo en caso de parto normal; y, de 15 días en caso de nacimiento múltiple o por cesárea.

CODIGO ORGANICO DE LA FUNCION JUDICIAL

96. La sala especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito conocer los recursos de casación y de revisión en los procesos penales por delitos de FUNCIÓN cometidos por los miembros de la Policía Nacional en ejercicio de su misión específica también conoce.
97. El Presidente de la República, el Vicepresidente, los Asambleístas y los Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social gozan de fuero de Corte Nacional.

REGLAMENTO A LA LEY DE PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL

98. Durante los nueve meses posteriores al parto, la jornada laboral de la madre lactante durará ocho horas, que se señalarán o distribuirán de acuerdo con el reglamento pertinente o por acuerdo con el Comandante de la Unidad.
99. El personal policial, en todos los grados, y el personal civil que presta servicios a la Institución portarán la credencial que los identifique como tales.
100. El personal policial constituye el elemento fundamental de la estructura orgánico - funcional de la Institución?
101. El personal civil no forma el equipo humano de apoyo institucional?
102. Los grados policiales se ordenan jerárquicamente y a cada uno de ellos corresponden el mando, las atribuciones y los deberes que la ley y los reglamentos confiere?.
103. El personal policial será transferido o destinado a cumplir funciones o servicios que correspondan a su respectivo grado.
104. Ninguna persona que no sea policía podrá ostentar un grado policial, a ningún título.
105. El grado policial máximo es el de General Superior. Únicamente quien ejerza la Comandancia General podrá acceder a dicho grado, por lo tanto habrá un solo General Superior en servicio activo.
106. Las funciones a los Generales de Distrito los asigna el Consejo de Generales?.



ESCUELA DE ESTADO MAYOR

107. El personal policial de línea podrá cumplir funciones que correspondan al personal de servicios y viceversa, salvo los casos de emergencia o necesidades del servicio, calificados por el Director de Personal?.
108. No habrá discrimen alguno entre el personal de línea y el de servicio?.
109. La superioridad de un miembro respecto de otro no conlleva la potestad de impartir órdenes y exigir su cumplimiento de conformidad con la ley y los reglamentos?.
110. El mando policial, se caracteriza por su legalidad, legitimidad y la ética profesional?.
111. La designación a un cargo otorga la titularidad o el interinazgo en el desempeño de la función?.
112. El interinazgo y la subrogación accidentales no podrán exceder los 30 días.
113. El titular de un cargo, lo mismo que el interino y el accidental tienen las respectivas responsabilidades de acuerdo al ámbito de sus funciones?.
114. Las vacantes correspondientes a grados superiores no podrán ser temporalmente llenadas por miembros del grado inmediato inferior, en los casos en que no exista personal suficiente?.
115. Para optar por una especialización que requiera estudios en Institutos Superiores fuera de la Policía Nacional, el interesado deberá acreditar como requisito indispensable, por lo menos dos años de servicio en la institución.
116. El recurso de apelación y la reconsideración contemplados en el Art. 55 de la Ley de Personal referente a la negativa de ascenso, se interpondrá en el término de 30 días contados a partir de la fecha de notificación de la resolución impugnada?.
117. El Consejo que conozca de la apelación o reconsideración dictará su resolución en 15 días?.
118. Los Oficiales Generales en servicio pasivo podrán utilizar el uniforme de la Policía Nacional para actos oficiales de carácter profesional a los que deban asistir?.
119. La baja del personal policial cualquiera que fuere su causa, se publicará en la Orden General y surtirá efectos a partir de la fecha de dicha publicación?.
120. Las calificaciones a las que se refiere el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Personal serán remitidas a la Dirección General de Personal a más tardar hasta el 25 de diciembre de cada año?.
121. La clasificación es atribución de los respectivos Consejos de la Policía Nacional, tiene por objeto ordenar al personal policial de acuerdo con sus calificaciones y más antecedentes profesionales, a fin de ubicarlos en las listas correspondientes de conformidad con la ley y el respectivo reglamento?.



ESCUELA DE ESTADO MAYOR

122. Las listas definitivas de clasificación serán el resultado del proceso de calificación y clasificación. Se encuadrarán en las equivalencias establecidas en el Art. 74 de la Ley de Personal?.
123. El ascenso conlleva la adquisición de los derechos y obligaciones inherentes al grado correspondiente?.
124. Son funciones administrativas las operaciones y acciones policiales específicas de mantenimiento del orden y seguridad pública, conducción de unidades y efectivos policiales?.
125. El pase ordenado por la autoridad competente es reusable y debe cumplirse en los términos del acuerdo o resolución que lo disponga?.
126. El personal policial femenino tendrá derecho a la licencia con sueldo por maternidad durante las dos semanas anteriores y las doce posteriores al parto?.
127. La jerarquía y el grado que ostente el personal policial otorgan derecho para discriminar y hacer distinciones por motivos de religión, nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, posición económica y diferencia de cualquier otra índole.
128. El superior guardará las consideraciones que correspondan al inferior por su condición humana y su calidad de miembro de la Institución.
129. La superioridad policial permite el ejercicio del mando con sujeción a la ley y los reglamentos y se respetará en todos los grados.
130. La función de comandante ya sea por designación o sucesión, conlleva responsabilidades administrativas, civiles y penales por parte de quien la ejerce, en los casos que la ley y los reglamentos lo señalen.
131. Las responsabilidades inherentes al ejercicio del comando no son indelegables e intransferibles, sin perjuicio de la delegación de funciones en razón del cargo y del grado?.
132. El interinazgo y la subrogación accidentales no podrán exceder de 60 días?.
133. La sucesión implica subrogación accidental de funciones por el tiempo y con las limitaciones determinados en la ley y los reglamentos.
134. Para el desempeño de un cargo policial es menester haber sido designado o acceder a él por sucesión, en la forma que mandan la ley y los reglamentos.
135. El titular de un cargo, lo mismo que el interino y el accidental no tienen las respectivas responsabilidades efectivas de acuerdo al ámbito de sus funciones?.
136. La separación inmediata y definitiva es un proceso mediante el cual se califica no idóneo para el servicio a los Servidores Policiales por haberse alejado de la misión constitucional.
Verdadero



ESCUELA DE ESTADO MAYOR

EMPAREJAMIENTO – LEY DE PERSONAL

137.

Situaciones Policiales L.P	
Servicio Activo	Situación que coloca al personal policial sin mando ni cargo.
A Disposición	Se encuentran los miembros de la Policía Nacional desde la fecha en que son dados de alta y desempeñan cargos y Funciones con las responsabilidades, deberes y derechos correspondientes a su grado
Transitoria	Son colocados a órdenes del Ministro de Gobierno, los Clases y Policías a órdenes del Comandante General, sin Funciones.
Pasivo	Mediante la baja, deja de pertenecer al orgánico de la institución sin perder su jerarquía ni su carácter profesional.

138.

Art. 74.- Establécese cinco listas de Clasificación:

LISTA 1	SOBRESALIENTE
LISTA 2	MUY BUENA
LISTA 3	BUENA
LISTA 4	DEFICIENTE (En Observación)
LISTA 5	INCOMPETENTE

SELECCIÓN MULTIPLE

LEY DE PERSONAL

139. Transitoria es:

- La Situación que coloca al personal policial sin mando ni cargo
- Constituye vacante en la planta orgánica de la Policía Nacional.
- Situación en la que el servidor policial deja de pertenecer a la Institución.
- El mando lo ejerce siempre.
- Permite ejercer el mando y el cargo en todo momento

140. Durante el tiempo de transitoria el servidor policial no podrá:

- Hacer uso del uniforme
- Puede realizar comisiones al exterior.
- No percibe sueldo
- No puede desempeñar funciones de servicio



ESCUELA DE ESTADO MAYOR

- e) Puede ser asignado a otro servicio como jefe
141. La calificación es el resultado de la evaluación integral y permanente del personal policial en base a cualidades :
- a) Profesionales
 - b) Vocación
 - c) Morales,
 - d) Entrega
 - e) Deportivas
142. El periodo de calificación Anual comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año y lo realiza:
- a) El Jefe de la Unidad
 - b) Consejo de Generales
 - c) Jefe de la dependencia Policial Administrativa u Operativa
 - d) Ministro del Interior
 - e) El Comandante General
143. El ascenso según la Ley:
- a) Constituye un derecho del personal policial.
 - b) Permite alcanzar los objetivos personales y familiares.
 - c) Implica ascender al grado inmediato superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ley.
 - d) Es ascender al inmediato grado superior, sin mando y cargo.
 - e) Es la permanencia en un nuevo servicio policial
144. La BAJA, de los Servidores Policiales como acto administrativo se efectúa de la siguiente manera:
- a) Oficiales Generales y Coroneles de Policía, se declarará mediante Decreto Ejecutivo.
 - b) Demás grados Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos, mediante Acuerdo Ministerial.
 - c) Clases y Policías, por Resolución de la Dirección General de Operaciones
 - d) Ninguna de las respuestas..
 - e) Todas las respuestas.
145. La solicitud voluntaria de transitoria sólo podrá negarse en los siguientes casos:
- a) Cuando el solicitante se encuentre o vaya a ser enjuiciado por infracciones penales policiales.
 - b) Por enfermedad, después de transcurrir el tiempo previsto en esta Ley;
 - c) Cuando registre en su hoja de vida exceso de sanciones disciplinarias
 - d) Cuando el solicitante no hubiere prestado el tiempo de servicio mínimo o igual al determinado en el artículo 38 de esta Ley.
 - e) Por haber sido calificado en la lista tres de clasificación anual.
146. El personal policial tendrá derecho a permisos hasta por **ocho días** en los siguientes casos:
- a) Por muerte o enfermedad grave del cónyuge o parientes comprendidos hasta el Segundo grado de consanguinidad.
 - b) Por petición verbal de un familiar directo.



ESCUELA DE ESTADO MAYOR

- c) Por contraer matrimonio.
d) Por viaje no programado
e) Por petición del cónyuge
147. Tendrán derecho a recibir atención médica y hospitalaria en las Unidades de Salud Policial según nuestra ley vigente los siguientes:
a) Policía en servicio activo
b) Los parientes hasta el 5to grado de consanguinidad
c) Los aspirantes que han sido dados de baja.
d) Los miembros en servicio pasivo
e) Los parientes hasta el 4to grado de afinidad
148. Para el ascenso a Teniente, Capitán, Mayor y Teniente Coronel los requisitos comunes, son los siguientes:
a) Haber cumplido Funciones en Unidades Operativas.
b) No haber sido negado su calificación definitivamente, por tiempo de servicio.
c) No constar en listas 4 de clasificación anual.
d) Haber presentado un proyecto socio-económico.
e) No haberse encontrado en contravenciones de tránsito.

REGLAMENTO A LA LEY DE PERSONAL

149. La falsedad de datos relativos a la identidad o la presentación de documentos falsos por parte de los aspirantes motivarán:
a) Su inmediata separación de la Institución,
b) Acción penal a que hubiere lugar.
c) Sanción Disciplinaria
d) Sanción administrativa.
e) Colocar en situación a Disposición
150. El servicio activo implica:
a) El desempeño de un cargo o el cumplimiento de una función determinada.
b) No asumir actividades relativas al servicio policial
c) Responsabilidades, deberes y derechos correspondientes a su grado.
d) Ninguna de las respuestas.
e) Todas las respuestas.

REGLAMENTO SUSTITUTIVO AL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA POLICIA NACIONAL.

ESCOJA LA RESPUESTA CORRECTA

1. Superior Directo es:

- Quien ejerce el poder vertical y horizontal, inmediato sobre determinados subalternos en razón de la función o servicio al que pertenece.
- Quien ejerce el mando inmediato sobre determinados subalternos en razón de la función o servicio al que pertenece.
- Quien ejerce el control y supervisión sobre todos los subalternos en razón de la actividad y responsabilidad que desarrolla.



ESCUELA DE ESTADO MAYOR

- Quien ejerce la vigilancia y observación inmediata sobre su subalterno directo en razón de la función específica que realiza.

2. Subalterno es:

- Es el servidor de la Institución que por su jerarquía, está sujeto disciplinaria y administrativamente al superior, a quien debe respeto y consideración.
- Es el Funcionario Policial que, por su cargo y grado, está sujeto disciplinaria y administrativamente al superior, a quien debe respeto y consideración.
- Es el servidor de la Institución que, por su grado y antigüedad, está sujeto administrativamente al superior, a quien debe respeto y consideración
- Es el servidor de la Institución que, por su grado y antigüedad, está sujeto disciplinaria y administrativamente al superior, a quien debe respeto y consideración.

3. Obediencia es:

- Consiste en el cumplimiento de las recomendaciones y sugerencias legalmente emanadas por el superior.
- Consiste en el cumplimiento estricto de las órdenes y disposiciones ilegalmente emanadas por el superior.
- Consiste en el cumplimiento estricto de las órdenes y disposiciones legalmente emanadas por el superior.
- Consiste en el cumplimiento estricto de las órdenes y disposiciones propuestas y emanadas por el superior directo.

4. Responsabilidad.

- Es la ineludible circunstancia de responder por las acciones u omisiones que cumple o deja de cumplir, con relación al grado y función.
- Es la ineludible obligación de responder por las actividades y acciones que cumple o deja de cumplir, con relación al grado y función.
- Es la indiscutible obligación de responder por las acciones u omisiones que cumple o deja de cumplir, con relación al grado y función.
- Es la ineludible obligación de responder por las acciones u omisiones que cumple o deja de cumplir, con relación al grado y función.

5. Orden superior es:

- Es la que imparte un superior, verbalmente o por escrito a un subordinado para el cumplimiento. Las órdenes Policiales deben estar encuadradas en las leyes, reglamentos, directivas, y más disposiciones vigentes.
- Es la que imparte un inferior, verbalmente o por escrito a otro inferior, para el cumplimiento. Las órdenes Policiales deben estar encuadradas en las leyes, reglamentos, directivas, y más disposiciones vigentes.
- Es la que imparte un superior, verbalmente o por escrito a un inferior, para el cumplimiento. Las órdenes Policiales deben estar encuadradas en las leyes, reglamentos, directivas, y más disposiciones vigentes.
- Es la que imparte un superior, verbalmente o por escrito a un subordinado para el cumplimiento. Las órdenes Institucionales deben estar alineadas en las leyes, reglamentos, directivas, y más disposiciones actualizadas.



ESCUELA DE ESTADO MAYOR

6. Órgano regular es:

- Es el paso voluntario que debe observar un servidor de la Policía Nacional, a fin de llegar ordenada y jerárquicamente hasta el superior o autoridad a quien corresponde el conocimiento y resolución de cualquier situación institucional.
- Es el paso obligado que debe observar un servidor de la Policía Nacional, a fin de llegar ordenada y jerárquicamente hasta el superior o autoridad a quien corresponde el conocimiento y resolución de cualquier situación institucional.
- Es el paso obligado que debe observar un servidor de la Policía Nacional, a fin de llegar sin reparo, hasta el superior o autoridad a quien corresponde el conocimiento y resolución de cualquier situación institucional.
- Es el paso obligado que debe observar un servidor de la Policía Nacional, a fin de llegar ordenada y jerárquicamente hasta el Presidente de la República, a quien corresponde el conocimiento y resolución de cualquier situación institucional.

7. Plaza

- Para efectos de este Reglamento se entiende por plaza la circunscripción territorial comprendida en los límites de la Zona o Subzona de Policía en la que se encuentra la dependencia administrativa u operativa a la que ha sido designado a prestar servicios el servidor de la institución.
- Para efectos de este Reglamento se entiende por plaza la condición territorial comprendida en los límites de la Zona o Subzona de Policía en la que se encuentra la dependencia administrativa u operativa a la que ha sido designado a prestar servicios el servidor de la institución.
- Para efectos de este Reglamento se entiende por plaza la circunscripción territorial comprendida en los límites de la Zona o Subzona de Policía en la que se encuentra la dependencia administrativa u operativa a la que ha sido designado a prestar servicios el servidor de la institución.
- Para efectos de este Reglamento se entiende por plaza el área territorial comprendida en los límites de la Provincia y su capital, en la que se encuentra la dependencia administrativa u operativa a la que ha sido designado a prestar servicios el servidor de la institución.

8. Franco

- Es el espacio de tiempo de ocio, en el que el servidor de la institución no se encuentra de servicio, en comisión o en cumplimiento de actividades Policiales, acorde con los turnos, horarios y disposiciones superiores correspondientes.
- Es el espacio en el que el servidor de la institución no se encuentra de servicio, en comisión o en cumplimiento de actividades Policiales, acorde con los turnos, horarios y disposiciones superiores correspondientes.
- Es el producto de tiempo que el servidor de la institución obtuvo después de su labor y en el cual no se encuentra de servicio, en comisión o en cumplimiento de actividades Policiales, acorde con los turnos, horarios y disposiciones superiores correspondientes.
- Es el espacio de tiempo libre en el que el servidor de la institución no se encuentra de servicio, en comisión o en cumplimiento de actividades Policiales, acorde con los turnos, horarios y disposiciones superiores correspondientes.



ESCUELA DE ESTADO MAYOR

9. Acto de servicio

- Es el actuado y dispuesto por el servidor policial en garantía de un bien jurídico y de los derechos ciudadanos, deber de cumplimiento cuyo ejercicio se le ha encomendado por la Constitución y la Ley, considerando su estado o ubicación frente a una específica situación, o conflicto.
- Es el sugerido y recomendado por el servidor policial en garantía de un bien jurídico y de los derechos ciudadanos, deber de cumplimiento cuyo ejercicio se le ha encomendado por la Constitución y la Ley, considerando su estado o ubicación frente a una específica situación, o conflicto.
- Es el ejecutado por el servidor policial en garantía de un bien material y de los derechos ciudadanos y de la naturaleza, deber de cumplimiento cuyo ejercicio se le ha encomendado por la Constitución y la Ley, considerando su estado o ubicación frente a una específica situación, o conflicto.
- Es el ejecutado por el servidor policial en garantía de un bien jurídico y de los derechos ciudadanos, deber de cumplimiento cuyo ejercicio se le ha encomendado por la Constitución y la Ley, considerando su estado o ubicación frente a una específica situación, o conflicto.

10. Comisión de servicios:

- Es tarea específica de carácter institucional, dispuesta y autorizada, a cumplir, generalmente, en un lugar diferente al de su trabajo habitual.
- Es tarea específica de carácter profesional dispuesta o autorizada por la superioridad, a cumplir, generalmente, en un lugar diferente al de su trabajo habitual.
- Es tarea específica de carácter profesional dispuesta o autorizada por el Ministerio del Interior, a cumplir, generalmente, en un lugar diferente al de su trabajo habitual.
- Es tarea específica dispuesta o autorizada por la superioridad, a cumplir, generalmente, en un lugar diferente al de su trabajo habitual.

11. Negligencia

- Falta de cuidado, celo, solicitud o esmero en la ejecución de alguna orden o en el desempeño de una función.
- Falta de cuidado, observación, precaución y prevención, en la ejecución de alguna orden o en el desempeño de una función.
- Ausencia de medidas de cautela y previsión, en la ejecución de alguna orden o en el desempeño de una función.
- Falta de cuidado, celo, solicitud o esmero en la ejecución de una disposición o en el desempeño de una función.

12. Consigna

- Cumplimiento de órdenes de una función o servicio del cual pueda derivarse un perjuicio material al deber de cumplimiento.
- Cumplimiento de disposiciones o encargo de una acción, del cual se derive o pueda derivarse un perjuicio material al deber de cumplimiento
- Cumplimiento de disposiciones o encargo de función o servicio del cual se derive o pueda derivarse un perjuicio material al deber de cumplimiento
- Cumplimiento de un encargo de función o servicio del cual pueda resultar un perjuicio material relacionado con el deber de cumplimiento.



ESCUELA DE ESTADO MAYOR

13. Reten

- Situación de inactividad al interior de la unidad o dependencia policial, que posibilita la asignación de servicio en condiciones de emergencia o necesidad operativa.
- Situación de actividad al interior de la unidad o dependencia policial, que posibilita la asignación de servicio en condiciones de emergencia o necesidad operativa.
- Situación de servicio al interior de la unidad o dependencia policial, que posibilita la asignación de servicio en condiciones de emergencia o necesidad operativa.
- Situación de inactividad al interior de la unidad o dependencia policial, que posibilita la asignación de proceso seguro en condiciones de auxilio o necesidad administrativa.

14. La Disciplina Policial consiste en:

- El estricto acatamiento de las leyes, reglamentos, directivas y más disposiciones institucionales y docilidad de las órdenes emitidas por la superioridad.
- La estricta obediencia de las leyes, reglamentos, directivas y más disposiciones institucionales y sumisión a las órdenes emitidas por la superioridad.
- La estricta observancia de las leyes, reglamentos, directivas y más disposiciones institucionales y acatamiento de las órdenes emitidas por la superioridad.
- La subordinación a las leyes, reglamentos, directivas y más disposiciones y el sometimiento de las órdenes emitidas por la superioridad.

15. Artículo 6.- La relación entre superiores y subalternos, se fundamenta en:

- El respeto mutuo.
- La Consideración y estima.
- El derecho al respeto entre superiores y subalternos.
- La vía de deferencia mutua.

16. Artículo 8.- Es deber del superior:

- Advertir la comisión de faltas y sólo como último recurso acudir a las sanciones. Así mismo, reconocer a quien sobresalga en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Prevenir la consecución de faltas disciplinarias y adoptar como último recurso acudir a las sanciones. Así mismo, reconocer y estimular a quien sobresalga en el cumplimiento de sus operativos.
- Prevenir la comisión de faltas disciplinarias y sólo como último recurso acudir a las sanciones. Así mismo, reconocer y estimular a quien sobresalga en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Observar la comisión de faltas disciplinarias y como primer recurso acudir a las sanciones. Así mismo, estimular a quien sobresalga en el cumplimiento de sus operativos.

17. Artículo 9.- Falta disciplinaria es:

- Toda acción u omisión imputable
- Toda falta personal que se debe sancionar.
- Incumplimiento de una norma establecida.



ESCUELA DE ESTADO MAYOR

- Inobservancia de los reglamentos disciplinarios.

18. Las faltas sólo se reprimirán cuando:

- Hayan sido consumadas.
- Antes de los 3 meses de prescripción.
- Dentro de los 8 primeros días al momento de la consumación de la falta.
- Dentro de un plazo perentorio, dispuesto por la superioridad.

VERDADER O FALSO

- 19.** Artículo 10.- Ningún servidor de la Policía Nacional podrá ser sancionado por un acto previsto como falta disciplinaria, si no es el resultado de su acción u omisión.
- 20.** Los Jefes de Distrito y Circuito, oficiales del nivel de Supervisión y Ejecución Operativa que constaten una falta disciplinaria están en la condición voluntaria para sancionarla, cualesquier sea la ubicación orgánica del servidor policial infractor.
- 21.** Artículo 28.- Para efectos de la graduación de las sanciones disciplinarias, una de las circunstancias atenuantes es: - Tener menos de tres años de permanencia en la institución;
- 22.** Artículo 30.- Para los mismos efectos de graduación de las sanciones disciplinarias, una de las circunstancias agravantes es: - Cometer la falta aprovechándose de la autoridad y jerarquía o influencia que tenga sobre el subalterno.
- 23.** Artículo 31.- Las faltas se reprimirán con las siguientes sanciones:
1. Destitución o baja;
 2. Reprensión simple, formal y severa en sus diferentes niveles;
 3. Suspensión del cargo sin goce de remuneración hasta 30 días
 4. Sanción pecuniaria del 1 al 7% de la remuneración mensual unificada.
- 24.** La reprensión es de tres clases; simple, formal y solemne:
- 25.** Artículo 34. La suspensión del cargo, sin goce de remuneración consiste en la privación de las prerrogativas legales de la profesión de policía, tiene una duración de hasta 30 días, durante el período el servidor policial no recibirá remuneración, no generará aportes al ISSPOL y Cesantía.
- 26.** Artículo 39.- Una misma falta no puede ser reprimida por dos superiores a la vez, ni con dos sanciones distintas.
- 27.** Artículo 44.- El servidor policial que haya incurrido en falta disciplinaria en estado de embriaguez será juzgado y sancionado cuando aún se encuentre bajo los efectos de su estado de embriaguez.
- 28.** Artículo 52.- Uno de los casos de interrupción de La prescripción de una falta disciplinaria es por el hecho de cometer otra infracción antes de vencer el término para la prescripción, en cuyo caso se volverá a contar el tiempo necesario, desde la comisión de la última falta.



ESCUELA DE ESTADO MAYOR

- 29.** Artículo 55.- Quienes incurran en faltas leves o de primera clase serán sancionados con reprobación simple en sus diferentes niveles de acuerdo a la competencia, sanción pecuniaria de 1 al 5 % de la remuneración mensual correspondiente al grado, o suspensión del cargo en caso de reincidencia aplicándose el procedimiento establecido.
- 30.** Artículo 56.- Una de las causas que Constituyen faltas leves o de primera clase es que los que no informaren al superior del cometimiento de una falta disciplinaria de la que tengan conocimiento o no la reprimieren, siendo de su competencia; salvo que su comportamiento deba ser considerado y juzgado como coautor o cómplice;
- 31.** Artículo 57.- Quienes incurran en faltas graves o de segunda clase serán sancionados con reprobación formal en sus diferentes niveles de acuerdo a su competencia, sanción pecuniaria de 3 al 5 % de la remuneración mensual correspondiente al grado, o suspensión del cargo de a 21 días.
- 32.** Los que se presentaren en público, ante el personal formado o concentrado, en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, ¿es una falta grave o de segunda clase?.
- 33.** Artículo 59.- Quienes incurran en faltas atentatorias o de tercera clase serán sancionados con baja o destitución, reprobación severa, sanción pecuniaria de 15 al 17 % de la remuneración mensual correspondiente al grado o función, o suspensión del cargo de 21 a 30 días.
- 34.** Artículo 62.- “.... La comunicación deberá contener suficiente motivación: Fundamentos de hecho o circunstancia en que se evidenció la falta, las causas que la motivaron, la disposición reglamentaria infringida, la sanción impuesta, y, la identidad y firma del sancionador”.
- 35.** Artículo 61.- La autoridad con competencia disciplinaria ante el cometimiento de faltas de primera y segunda clase, impondrá la sanción que corresponda, acorde con los preceptos de este Reglamento, siempre que se haya formado el convencimiento de la existencia de la acción u omisión que la constituye y de la responsabilidad del inculpaado, sin necesidad de investigación.
- 36.** Artículo 64.- La autoridad con competencia disciplinaria, sobre la base de la denuncia o queja, disposición de autoridad o superior, parte informativo policial, mensaje de texto, u otros medios que ameriten credibilidad, noticieros, periódicos, examen especial realizado por auditoría interna, el anónimo cuando esté acompañado de medios probatorios, del que conste una conducta de un servidor policial, en el término de noventa y seis (96) horas da inicio al trámite para suspensión del cargo o sanción pecuniaria del servidor policial, mediante disposición u orden escrita y razonada dirigida al Jefe del Departamento o Unidad de Asuntos Internos.
- 37.** Artículo 74.- El juzgamiento por faltas disciplinarias de tercera clase, corresponde exclusivamente a los Tribunales de Disciplina de la Policía Nacional:
- 38.** Artículo 75.- Dentro de los Tribunales que se pueden constituir para sancionar las faltas disciplinarias existe un Tribunales para Oficiales Generales.



ESCUELA DE ESTADO MAYOR

39. Artículo 110.- Las recompensas Policiales son: Felicitación privada; Felicitación pública; Felicitación pública solemne; Diploma a la eficiencia policial; y, Diploma a la conducta policial.
40. Artículo 112.- La felicitación pública será otorgada por el Comandante o Jefe de la Unidad o Dependencia Policial, se consignará en el orden del día, la misma que se leerá ante el mayor número de personas reunidas en formación y la concesión de 4 días francos extraordinarios
41. Artículo 114.- Las felicitaciones, en su primera clase será concedidas por el eficiente y oportuno incumplimiento de las funciones Policiales.
42. Artículo 118.- Se entenderá por reincidencia el cometimiento de dos o más faltas disciplinarias en el lapso de 360 días.
43. Artículo 120.- Autorízase conferir certificaciones o informes sobre conducta y antecedentes disciplinarios a entidades o personas particulares.
44. Artículo 121.- Para todos los efectos legales, los términos o plazos establecidos en este Reglamento se contarán a partir de la media noche del día que empiezan a decurrir los mismos y terminarán a la media noche del último día.
45. SUBORDINADO. - Es el Funcionario Policial que se encuentra bajo el mando directo de Otro Funcionario Policial, en forma temporal
46. AUTORIDAD PROCESADORA DE LA INVESTIGACION. - El Jefe de Asuntos Internos, Jefe Zonal o Subzonal, que representa al Inspector General de la Policía Nacional en sus atribuciones y competencias, y es garante de las normas básicas del debido proceso en la investigación administrativa.
47. Artículo 2.- La Policía Nacional, por su condición de Institución organizada bajo un sistema jerárquico disciplinario, para el cumplimiento de sus funciones específicas, requiere de los servidores una severa y consciente disciplina, que se manifieste en el fiel cumplimiento del deber y respeto a las jerarquías
48. Artículo 4.- Las órdenes y disposiciones superiores relativas al servicio deben ser precisas, transparentes, de tal manera que puedan cumplirse sin objeción ni réplica.



ESCUELA DE ESTADO MAYOR

RELACIONE

49.

Los superiores que al reprender a un subalterno usaren palabras indecorosas u ofensivas.

Los que fuera de actos de servicio asistieren a manifestaciones o reuniones políticas.

Los que fueren negligentes en el cumplimiento de las funciones propias del servicio.

La ausencia ilegal al servicio o subsiste de 4 a 1 días.

Introducir para el consumo bebidas alcohólicas a los cuarteles, establecimiento, oficinas o puestos de servicios.

Los que conspiraren, organizaren o fomentaren actividades tendientes a la paralización total o parcial de las labores institucionales, a cualquier pretexto de obtener ventajas salariales o prestaciones de cualquier otro orden

De las faltas leves o de primera clase

De las faltas graves o de segunda clase.

De las faltas atentatorias o de tercera clase.

50.

El Presidente de la República, y el Ministro del Interior, podrán imponer hasta:

El Comandante General de la Policía Nacional, el Jefe del E. M., el I. G. los Directores Generales y Nacionales, los Comandantes Zonales y Subzonales,

Los Jefes de Distrito, podrán sancionar hasta

Los demás servidores policiales podrán imponer

Podrán imponer sanción en las faltas de 1era. clase en el caso de reprensión simple hasta nivel 4, reprensión formal hasta nivel 5, tratándose de faltas de segunda clase...suspensión de funciones por faltas de segunda clase o graves hasta 20 días.

El máximo de las sanciones establecida para las faltas disciplinarias leves o de primera clase graves o de segunda clase.

Hasta el nivel 1 en tratándose de reprensión simple y formal por faltas leves y graves.

El nivel 2, tratándose de reprensión simple por faltas leves, y reprensión formal, tratándose de faltas graves, en sanción pecuniaria podrán imponer hasta el 1% de la sanción establecida tratándose de faltas leves o de primera clase.....